

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

TMM

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa- Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de URRAO para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105847000241	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA	105847000241	1	10	17	0	28
105847000771	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	105847000771	3	15	35	0	53
105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	E U CACIQUE TONE	105847000453	2	10	0	0	12
105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	105847001204	0	0	25	0	25

GA

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	105847001191	0	4	7	0	11
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. LAS MERCEDES	405847000007	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. QUEBRADONA ARRIBA	205847001012	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. EL LIBERTADOR	205847000075	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. EL VOLCÁN	205847001764	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. JESUS DE LOS MILAGROS	205847001349	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. JUAN PABLO CARTAGENA	205847000415	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. SAN JOSE	205847000326	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. LA MAGDALENA	205847000091	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. MONTAÑITAS DEL SOCORRO	205847000181	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. EL SALVADOR	205847001535	0	1	0	0	1
105847001239	C. E. R. VEINTE DE JULIO	C. E. R. VEINTE DE JULIO	105847001239	1	5	0	0	6
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LA QUIEBRA	205847000954	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	LA MADROÑA	205847001781	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL ESCOBERO	205847000814	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. MARÍA AUXILIADORA	205847000962	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. XUNDABE	205847001373	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LOS ANIMES	205847001438	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL TOPACIO	205847001047	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. ALBERTO SALAZAR FLOREZ	205847001616	0	1	1	0	2
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. OROBUGO ARRIBA	205847000318	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. CALLES ARRIBA	205847000156	0	1	0	0	1

T.M.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C.E.R. SAN JUAN	205847001462	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. OROBUGO MEDIO	205847000792	0	1	1	0	2
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL LLAVERO	205847001411	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LA MATANZA	205847000504	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL MARAVILLO	205847000300	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C.E.R. TAITA	205847001420	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LA SEXTA	205847001187	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. ANTONIO JOSE ARANGO	205847000253	0	1	1	0	2
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LA ESPERANZA	205847000865	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL NARCISO	205847001250	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C.E.R. VENADOS ARRIBA	205847001241	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL SIRENO	205847000512	0	1	3	0	4
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LA GUAYABALA	205847001322	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. SAN MATIAS	205847000831	0	1	3	0	4
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	PEGADÓ	205847001799	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C.E.R. EL TUNAL	205847001772	0	1	3	0	4
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. SABANAS	205847000172	0	1	3	0	4
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LA CLARA	205847001551	0	1	0	0	1
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	I. E. R. LA CALDASIA	205847000423	0	2	4	0	6
205847000423	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. BARRANCOS	205847001284	0	1	1	0	2
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. EL CHUSCAL	205847000148	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. EL SALADO	205847000202	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA HONDA	205847000121	0	1	1	0	2
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. SAN LUIS	205847000407	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. CRESPO GARCIA	205847000211	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA PRIMAVERA	205847000393	0	1	1	0	2

SPS

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. SALADITO	205847000377	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA ANA	205847000547	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	205847000555	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. CHAQUE	205847001489	0	1	0	0	1
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. SAN VIDAL	205847001446	0	1	1	0	2
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. EL PASO	205847000334	0	2	0	0	2
205847000440	C. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA VENTA	205847000440	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. SANTA ANA	205847001314	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. PENDERISCO ARRIBA	205847001292	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. AGUAS CHIQUITAS	205847000164	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. SANTA CATALINA	205847000288	0	1	1	0	2
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. EL HATO	205847000130	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. LLANO GRANDE	205847000385	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. SAN CARLOS	205847000580	0	1	1	0	2
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. LA CARTAGENA	205847000431	0	1	0	0	1
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. PENDERISCO	205847000113	0	2	3	0	5
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. LA ESMERALDA	205847000784	0	1	1	0	2
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. CAPITAN PINZON	205847000105	0	1	1	0	2
205847001098	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	205847001098	0	2	7	0	9
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CAIMITO	205847800021	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI GUABINA	205847800128	0	2	1	0	3
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. GUABINA	205847001624	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	AMBURÁ	205847800055	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI CAÑA HONDA	205847800098	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	LAS BRISAS	205847800039	0	1	0	0	1

T.M.H.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. INDIGENISTA VALLE DE PERDIDAS	205847001331	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI CALICHE	205847800080	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI RETIRO	205847800152	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	PACURICHICHI	205847800047	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. MANDE	205847000067	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI AMPARRADÓ	205847800063	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. INDIGENISTA ANDABU	205847001519	0	2	0	0	2
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI SANGRIJUELA	205847800195	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	AMPARRADÓ	205847800004	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. SAN ANTONIO	205847001560	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. PLACER-ARGAEZ	205847001497	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI CRUCES	205847800110	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI OCAIDO ALTO	205847800144	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. MANDECITO	205847000521	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI CHICHIRIDÓ	205847800101	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI VENANCIO	205847800161	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. INDIGENISTA PENDERISCO	205847001578	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. INDIGENISTA MAJORE	205847001501	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI SANTA MARIA	205847800179	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI MANÍ	205847800136	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. MURRI MEDIO	205847000946	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI ARENALES ARQUIA	205847800071	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	BRAZO SECO	205847800012	0	1	0	0	1
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. CURVATA	205847001357	0	1	0	0	1

GAU

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de URRAO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. PUNTA DE OCAIDO	205847001063	0	3	1	0	4
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	CERI PLAYON	205847800187	0	2	0	0	2
205847001471	C. E. R. VASQUEZ	C. E. R. VASQUEZ	205847001471	0	1	3	0	4
TOTAL URRAO				7	151	126	0	284

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar	<i>Juliana Díaz</i>	2-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa	<i>Tatiana Mora</i>	30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo J.</i>	30-07-21
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida</i>	30/07/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control	<i>John Gaviria</i>	02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación	<i>Carlos Celis</i>	2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TMM